



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

E0328102024

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 18-2024-MPCH

Chota, 04 de junio de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA**

**VISTOS:**

La Carta N° 001-2024/LCCZ/CI, de fecha 27 de mayo de 2023; la Carta N° 156-2024-LN JL, de fecha 28 de mayo de 2024; Carta N° 036-2024-MPCH/SG, de fecha 29 de mayo de 2024; Carta N° 119-2024-MPCH-DGAJ/WVF, de fecha 29 de mayo de 2024; Informe N° 0030-2024-MPCH-OGPP-OPM; de fecha 30 de mayo de 2024; Informe Legal N° 309-2024-MPCH/OGAJ, de fecha 30 de mayo de 2024; Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2024-CMPCH-SO, de Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2024-CMPCH-SO, de fecha 03 de junio de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 9, inciso 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es una atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", por lo que, su función normativa la puede ejercer a través de Ordenanzas, las que tienen rango de ley, conforme al artículo 200, inciso 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40° determina que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente que además se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana; y, por aquellos contenidos en la Ley N° 27444;

Que, asimismo, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, indica que la finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

*"Nuestro compromiso es contigo"*

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 18-2024-MPCH**

es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; ello en concordancia con el artículo 1º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que refiere que la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, tiene como objeto regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, regulando entre otros aspectos al Reglamento de Organización y Funciones como documentos técnicos normativos de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia de conformidad con lo señalado en el artículo 44 del mencionado cuerpo normativo;

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2020-PCM/SGP, aprueba los Lineamientos N° 01-2020-SGP, denominados "Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos" y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGO, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 20 de septiembre de 2020, que aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP, que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones, los cuales constituyen pautas concretas de alcance nacional que tienen como finalidad orientar a las entidades públicas en su diseño organizacional sobre los diversos aspectos relacionados con el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Operaciones, en concordancia con lo expuesto en la normativa de la materia;

Que, a razón de ello, estos cambios normativos tienen impacto en el modelo de organización y las funciones de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chota, en tanto, ha generado obsolescencia en algunas funciones ya estandarizadas en los sistemas administrativos, y en tanto, genera la obligación de adecuarse a esta nueva regulación.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 07-2020-MPCH, de fecha 03 de noviembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chota (ROF);

Que, con Informe N° 0030-2024-MPCH-OGPP-OPM, de la Oficina de Planificación y Modernización, indica que, la Municipalidad Provincial de Chota ha cumplido con adjuntar la documentación necesaria para que la Secretaría Técnica de Gestión Pública pueda adjuntar emitir opinión técnica, de conformidad con las disposiciones legales que la facultan, asimismo que, ha elaborado la propuesta de su ROF con base en el modelo de organización de la Norma Técnica;

Que, mediante Informe N° 350-2024-MPCH-DGPP, la Oficina de General de Planificación y Presupuesto, remite el Informe Técnico de la propuesta del Reglamento de Organización de Funciones para la continuación del trámite correspondiente;

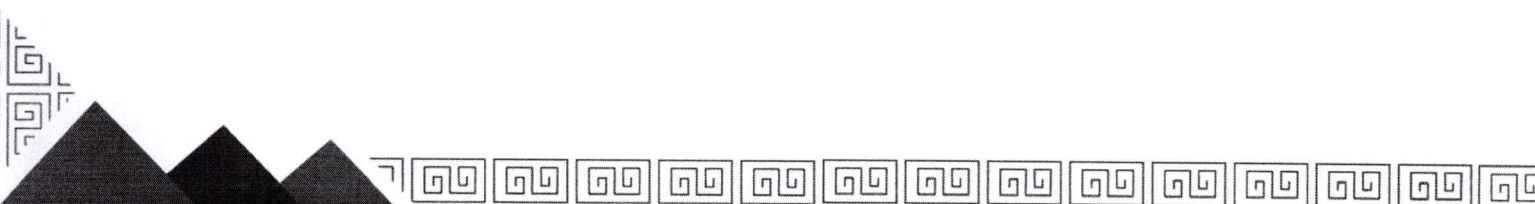
Que, con Informe Legal N° 309-2024-MPCH/OGAJ, de fecha 30 de mayo de 2024, la Dirección General de Asesoría Jurídica Opina Aprobar la propuesta del "Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de Chota", por motivo que, se encuentra elaborado conforme a la normativa vigente; en tal sentido, su aprobación deberá ser oficializada mediante Ordenanza Municipal conforme a lo establecido por el artículo 45, inciso 3, literal c), del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado Peruano. Recomendando, someter dicha propuesta del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) a sesión de Concejo Municipal para ser agendada, debatida y aprobada de conformidad con el numeral 8 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

*"Nuestro compromiso es contigo"*

- Jr. Santa Asunción Cdras. 04 y 05.
- Jr. Juan Campos Cdra. 01.
- Jr. 30 de agosto Cdra. 01.
- Psje. Las Letras (Parque del maestro).
- Jr. Eleodoro Benel Cdra. 03 (I.E. 10384).
- Jr. San Cayetano Cdra. 01 y 02.
- Jr. Diego Villacorta Cdras. 01, 02 y 03.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 18-2024-MPCH

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se ha dado la siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Chota, que consta de Tres (3) Títulos, Nueve (IX) Capítulos, Doscientos Once (211) Artículos y Dos (2) Disposiciones Finales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, u otros dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Chota

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas de organización involucradas, colaborar en la implementación del Manual de Clasificador de Cargos (MCC), Cuadro de Asignación de Personal (CAP Provisional) y demás instrumentos de gestión que lo requieran. Asimismo, encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto brinde el apoyo y asistencia técnica necesarios para la implementación de las acciones que diere a lugar, en los plazos establecidos por ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaría General, disponga la publicación de la presente norma en el diario de mayor circulación de la región Cajamarca", así como en el portal de la Municipalidad Provincial de Chota, cuya dirección electrónica es ([www.munichota.gob.pe](http://www.munichota.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.- DEROGAR** la Ordenanza Municipal N° 07-2020-MPCH, de fecha 03 de noviembre de 2020 y demás normas que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica aprobados en el artículo primero, entrarán en vigencia a partir de la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional.

### **POR TANTO:**

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, ordeno:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.

Alcaldía Provincial  
Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
Planificación y Presupuesto  
Administración  
Planificación y Modernización  
Recursos Humanos  
Tecnologías de Información  
Archivo SG – MPCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
**Dr. Aríbal Gálvez Saldaña**  
ALCALDE

